

ESTUDIO DE LAS CONDICIONES CARCELARIAS EN CHILE

INFORME DE OBSERVACIÓN C.C.P. LOS ANDES

REGIÓN DE VALPARAÍSO



ÍNDICE

1. ANTECEDENTES GENERALES DEL ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO	2
2. CAPACIDAD Y POBLACIÓN DEL ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO	3
3. FUNCIONARIOS/AS CIVILES Y UNIFORMADOS/AS ASIGNADOS AL ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO	3
4. INFRAESTRUCTURA DEL ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO	4
5. CELDAS DE AISLAMIENTO Y/O DE CASTIGO	6
6. RÉGIMEN INTERNO.....	8
7. COCINA Y ALIMENTACIÓN	8
8. CONTACTO CON EL MUNDO EXTERIOR: VISITAS, COMUNICACIONES Y BENEFICIOS DE SALIDA	9
9. RÉGIMEN DISCIPLINARIO: SANCIONES REGLAMENTARIAS, EXTRA REGLAMENTARIAS, ALLANAMIENTOS Y TRASLADOS.....	11
10. FALLECIMIENTOS	12
11. DENUNCIAS, CAPACITACIONES Y TRATO RECIBIDO POR LA POBLACIÓN PENAL	12
12. ENFERMERÍA Y ATENCIÓN DE SALUD	13
13. PROGRAMAS DE REINSERCIÓN Y REHABILITACIÓN Y TRABAJO EN LA UNIDAD PENAL.....	14
14. PROGRAMAS EDUCACIONALES.....	16
15. SEGURIDAD Y PREVENCIÓN DE RIESGOS EN LA UNIDAD PENAL	16
16. EJERCICIO DE LA LIBERTAD DE CULTO	17
17. REITERACIÓN DE RECOMENDACIONES (R) Y NUEVAS RECOMENDACIONES	17

1. ANTECEDENTES GENERALES DEL ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO

Tabla N° 1 Individualización del recinto penitenciario			
Nombre del recinto	Centro de Cumplimiento Penitenciario de Los Andes		
Región	Valparaíso		
Comuna	Los Andes		
Ubicación (urbano/rural)	Zona urbana		
Administración del establecimiento Penitenciario	Público o tradicional		
Tipo de población penal al que está destinado el establecimiento	Hombres adultos Mujeres adultas		
Nivel de seguridad del establecimiento penitenciario	Media		
Sistema de transporte al establecimiento penitenciario	Transporte público y privado		
Fecha de observación	30 de mayo de 2019		
Hora de ingreso de los observadores	9:55 horas	Hora de salida de los observadores	15:25 horas

1.1. Espacios observados

Se observaron los siguientes espacios:

Tabla N° 2 Sectores observados
Módulo o celdas de aislamiento y castigo no diferenciadas
Módulos o celdas de hombres condenados
Módulos o celdas de hombres imputados
Módulos o celdas de mujeres condenadas
Módulos o celdas de mujeres imputadas
Módulo de delitos sexuales (hombres)
Patios
Gimnasio Techado
Cocina para internos/as
Comedores módulos
Enfermería
Escuela
Sector de revisión de visitas
Habitaciones exclusivas para visitas íntimas
Iglesia o capilla ecuménica
Brigada especial contra incendios
Talleres de trabajo

2. CAPACIDAD Y POBLACIÓN DEL ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO

Tabla N° 3 Cantidad de plazas y población penal presente el día de la observación		
Tipo de población	Plazas	Población penal
Hombres	202	325
Mujeres	64	70

Tabla N° 4 Población penal según calidad procesal		
Tipo de población	Condenados/as	Imputados/as
Hombres	234	91
Mujeres	45	25

2.1. Grupos en Situación de Vulnerabilidad

En cuanto a personas en situación de vulnerabilidad, la administración penitenciaria informa que existe una persona perteneciente a la comunidad LGBTI, además, existen 24 hombres y nueve mujeres extranjeras.

Por otro lado, se indica desde Gendarmería que no hay población indígena en la unidad penal. En cuanto población pena adulta mayor, se refiere que habitan cuatro hombres y una mujer.

3. FUNCIONARIOS/AS CIVILES Y UNIFORMADOS/AS ASIGNADOS AL ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO

Tabla N° 5 Cantidad de personal uniformado y civil actualmente asignado a la unidad penal		
Tipo de población	Personal uniformado	Personal civil
Mujeres	24	3
Hombres	62	3

4. INFRAESTRUCTURA DEL ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO

El CCP Los Andes está compuesto por los pabellones A, C y D con un total de 17 celdas, para hombres y mujeres. Una de estas celdas está destinada a hombres condenados por delitos sexuales.

La unidad penal cuenta con patios techados y no techados, además de tener un patio central llamado "Santa Teresita de Los Andes". Durante el recorrido, se observan cuatro patios destinados a imputados/as, condenados/as y otro para delitos sexuales.

El patio del sector de hombres imputados tiene acceso a través de escaleras estrechas, por lo que no se puede acceder con una silla de ruedas o camilla.

4.1. Celdas y módulos

En la unidad penal hay una cama para cada persona en los diferentes módulos o celdas observados, de manera que no tengan que compartir cama, dormir en el suelo, ubicar colchones en espacios que no sean camas, entre otras situaciones. Tampoco se detectan personas que duerman en el suelo, en baños, patios, pasillos u otros espacios. Por ejemplo, en la celda de imputadas, de tamaño 8 por 4 metros, hay 14 camas y 14 mujeres que la habitan. En la celda de condenadas de tamaño 9 por 13, hay 19 camas y 19 mujeres que la habitan. En la celda de imputados, de tamaño 13 por 9 metros, hay 72 camas y 72 hombres que la habitan. En la celda de condenados, de tamaño 20 por 8 metros, hay 58 camas y 58 hombres que la habitan.

Por otro lado, no se constata la existencia de camarotes inestables, improvisados o artesanales en las celdas.

Todos los colchones ubicados en las camas son ignífugos y se encuentran en buen estado. En todas las camas hay frazadas, mantas o cubrecamas y sábanas. Gendarmería proporciona las mantas o frazadas, no así las sábanas, que son entregadas por las visitas del interno/a.

En las celdas visitadas hay ventanas que no tienen vidrios (o material similar como policarbonato), están quebradas o con cartones o plásticos. En todas las celdas hay circulación de aire fresco.

También, se constatan conexiones eléctricas artesanales, cables colgantes u otras instalaciones peligrosas para la seguridad de la población penal.

Por otro lado, se observa que hay muebles como estantes y repisas en las celdas para guardar las pertenencias personales de los habitantes tales como ropa u otras. Así mismo, se constatan artefactos como televisores, radios, revistas o diarios. No se aprecian hervidores artesanales en la celda.

El estado de higiene de los módulos de la unidad penal es regular. Esto debido a que hay humedad, suciedad y basura.

No se aprecian a simple vista plagas en sectores del recinto, no obstante, desde la población penal se indica que hay chinches y, que cuando fumigan el lugar, aparecen más de estos insectos.

En el recorrido se aprecia en diversas dependencias, humedad, basura o papeles en el suelo. A nivel general la higiene y limpieza de espacios comunes y pasillo es regular. Se constata que el recinto penal se ve afectado principalmente por humedad.

Además, se informa que en el recinto no hay calefacción funcionando que cubra toda la unidad penal.

4.2. Servicios higiénicos y acceso a agua

Con respecto al acceso a agua potable, se informa que toda la población penal puede acceder a esta directamente de la red durante el desencierro. Se refiere que terminado el desencierro, cortan el agua disponible en el sector del patio. Así también, se señala que durante el encierro los internos pueden acceder al agua directamente de la red.

Por otro lado, se indica que existe acceso a servicios higiénicos durante las horas de desencierro de manera libre y sin pedir autorización. Por el contrario, durante las horas de encierro no hay acceso de estos servicios para toda la población penal libremente, ya que, las celdas que se usan para castigo o aislamiento no cuentan con servicios higiénicos.

Durante el recorrido en el recinto penal se constata que algunos inodoros, urinarios y/o tazas turcas de la unidad penal están funcionando y en buen estado, pero otros no. Asimismo, solamente algunos lavamanos y duchas de la unidad penal están funcionando y en buen estado.

Se aprecia que hay privacidad en el uso de únicamente algunos inodoros o tazas turca de la unidad penal, por medio de cortina, puerta, muralla u otro. Por su parte, se aprecia privacidad en la totalidad de las duchas que utiliza la población penal.

No se observa agua de alcantarillado esparcida o acumulada en algún sector de la unidad penal.

Parte de los baños de la unidad penal están limpios, sin humedad, mal olor, agua de alcantarillado o suciedad. Además, se aprecia que no es suficiente el número de servicios higiénicos para la cantidad de población de hombres y mujeres privados/as de libertad.

No hay agua caliente en los baños de manera que tenga acceso a esta toda la población penal. Se informa por parte de la población penal que antes se compraba gas en bombonas para los módulos, pero después ya no pudieron ingresar este elemento.

De acuerdo con lo informado por la población penal, Gendarmería no proporciona papel higiénico y jabón a todas las personas privadas de libertad. También, se informa que, se recibe a veces desde Gendarmería útiles de limpieza como cloro, escobas, entre otros, para los espacios como celdas o módulos.

4.3. Patios

Los patios del recinto están pavimentados y solamente algunos tienen un techo suficiente para evitar condiciones climáticas adversas. Según lo observado, la higiene y limpieza de los patios es regular, esto debido a la humedad en paredes u otras superficies del patio, además de basura y papeles en el suelo.

Se informa que todas las personas privadas de libertad tienen acceso a patio al aire libre. Aislados y castigados tienen acceso durante una hora al día.

En todos estos sectores del recinto penitenciario se observa que hay sillas y mesas suficientes para toda la población penal que los utiliza. También se observa que hay equipamiento deportivo tales como, arcos de fútbol, básquetbol o mesas de tenis de mesa, entre otros.

Por otra parte, se constata que los patios de la sección de imputadas y condenadas son más pequeños en comparación con los patios en las secciones de hombres. Además, el patio del sector de hombres imputados tiene acceso a través de escaleras estrechas, por lo que no se puede acceder con una silla de ruedas o camilla.

4.4. Teléfonos públicos

Durante el recorrido se aprecia que hay teléfonos públicos en buen estado, en un lugar accesible a toda la población penal. Estos están ubicados en el pasillo de la unidad penal. Según lo informado, las internas e internos pueden acceder libremente a los teléfonos públicos sin turnos o "listas de espera", ni previa autorización.

4.5. Comedores

En este recinto existen espacios que se usan como comedores, pero que no son lugares exclusivos para este uso. Asimismo, se señala que toda la población penal tiene acceso a estos.

Se aprecia que no están limpios.

4.6. Economato

En la unidad penal hay un economato disponible. En este, los precios de los productos que se venden son superiores a los del exterior, según refiere la población penal consultada. En relación a la variedad de productos que se venden, se informa que no es suficiente.

4.7. Cámaras

En el establecimiento penitenciario hay cámaras de televigilancia que cubren todos los espacios comunes, sin dejar puntos ciegos o sin cobertura, con excepción de baños, celdas y duchas.

5. CELDAS DE AISLAMIENTO Y/O DE CASTIGO

En el recinto penal existen cinco celdas de castigo o aislamiento que se usan indistintamente para uno u otro objetivo.

Al momento de la observación hay dos mujeres y un hombre que están cumpliendo sanción en estas dependencias. También hay dos hombres que se encuentran aislados de la población penal, y ninguna mujer en tal condición.

5.1. Estructura y habitabilidad de las celdas de aislamiento o de castigo

Las celdas tienen un tamaño de tres por dos metros. Estas no cuentan con ventanas que permitan la circulación de aire fresco. Las celdas tienen luz artificial y no tienen otras instalaciones eléctricas. Se constata que existe iluminación natural y artificial suficiente.

Por otra parte, se constata que hay colchones ignífugos en estas celdas y tienen ropa de cama suficiente, como sábanas y frazadas.

Durante el recorrido, se aprecia que estos espacios no están en buen estado en cuanto a higiene y limpieza, debido a hongos, agua estancada, alimentos en descomposición y suciedad. Por ejemplo, las tazas turcas al interior de las celdas se encontraban con desechos biológicos.

Dentro de las celdas no se observan insectos o plagas. Tampoco signos de humedad en paredes u otras superficies de estas celdas.

Hay acceso a taza turca al interior de las celdas, de manera libre y sin pedir permiso a funcionarios/as. Sin embargo, no hay lavamanos o ducha en su interior.

Por el contrario, no hay acceso a agua potable directamente de la red, a través de un grifo, en las celdas y se debe solicitar autorización para su uso. Se informa que se permite ingresar artículos de aseo personal.

También cuentan con un baño en el exterior que pueden utilizar con autorización y solo durante la hora diaria de acceso al patio.

5.2. Uso y régimen de celdas de castigo y /o de aislamiento

Según lo señalado por Gendarmería del recinto, se ha utilizado la sanción de internación en celda de castigo o aislamiento en los últimos 12 meses. Cuando se ha ocupado esta sanción de celda de castigo, esta se utiliza por agresiones entre internos/as y agresiones de internos/as a funcionarios/as, por un máximo de nueve días.

Se recibe información que se utilizan esposas o grilletes durante la internación en celda de castigo y/o aislamiento, pero no se utiliza gas pimienta. Además, se refiere que se realiza un examen médico a la persona antes del ingreso por sanción a estas celdas.

Como fue señalado anteriormente, hay acceso diario a patio al aire libre durante una hora, en un pequeño patio de uso exclusivo para personas que se encuentran en celdas de castigo o aislamiento.

Se manifiesta que la/el jefe de unidad hace una visita diaria a internos/as aislados en estas celdas, pero el personal de salud no realiza una visita diariamente.

Las personas consultadas explican que la administración del recinto penal informa la duración de la internación en estas celdas a la persona sancionada, además de indicarle los motivos de esta. Por otro lado, respecto a visitas de familiares o cercanos, se relata que mientras dura la sanción en celdas de castigo no se puede recibir visitas, mientras que quienes están en calidad de aislados, si pueden.

Según se informa, las personas que habitan estas celdas reciben alimentación al igual que el resto de la población penal. Adicionalmente, se señala que las personas sancionadas, no pueden asistir a la escuela mientras están al interior de estas dependencias.

Se refiere que se realizan allanamientos en estas celdas.

También se informa que estas celdas se utilizan como celda de tránsito y como medida de seguridad hacia los internos/as.

6. RÉGIMEN INTERNO

En el establecimiento penitenciario la hora de desencierro, según se informa es a las 08:30 horas y de encierro a las 16:30 horas. Se indica que los horarios tanto de encierro como de desencierro se respetan. Además, se separa a la población de hombres y mujeres según calidad procesal en las horas de encierro y desencierro.

Por otra parte, se informa que no se separa a grupos vulnerables del resto de la población durante las horas de encierro ni de desencierro.

Además, se refiere que no existen protocolos de prevención de agresiones sexuales al interior de la unidad penal.

En varios aspectos se refiere que no son similares las condiciones de la privación de libertad de hombres y mujeres, en especial en cuanto a régimen interno, comida, acceso a programas de reinserción, talleres, capacitación y educación, acceso a actividades deportivas. Por ejemplo, La sección femenina tiene menos acceso a talleres de recreación y deporte, los patios que tiene la sección de imputadas y condenadas son más pequeños en comparación con los patios de los hombres.

7. COCINA Y ALIMENTACIÓN

De acuerdo a lo observado, dentro de la unidad penal existe una cocina para la población penal.

7.1. Cocina

En la cocina donde se preparan los alimentos para las personas privadas de libertad hay circulación de aire fresco, con extractores de aire funcionando.

En cuanto a la higiene del sector, este se aprecia limpio, sin basura, suciedad, animales y en buen estado general de limpieza. No se observan insectos, plagas, ni se reciben testimonios de la existencia de estos en la cocina. No obstante, no se aprecia una certificación de desinfecciones visible.

Durante el recorrido, se visualizan implementos para cocinar como ollas, sartenes, entre otros elementos. Se constatan refrigeradores funcionando en buen estado.

Además, las y los trabajadores de la cocina utilizan, específicamente, delantal, malla para el pelo y guantes durante sus labores.

Existen algunas bodegas separadas para guardar alimentos y se aprecia que al exterior de la cocina existe una bodega para alimentos no perecibles.

7.2. Alimentación

De acuerdo a las apreciaciones entregadas por la mayor parte de la población penal, la calidad de la comida es evaluada como regular, sin especificar motivos. En cuanto a la cantidad de comida recibida, es evaluada como insuficiente. Se manifiesta por la población penal consultada que, al ser recibida la comida, está en buen estado, limpia y caliente. Sin embargo, se indica que la distribución de la comida no es equitativa entre las personas.

Se señala desde funcionarios/as de Gendarmería que la población penal que lo requiere por motivos de salud, como diabéticos, hipertensos o con otras enfermedades, puede recibir dietas especiales. En cambio, la población penal que requiera una dieta especial por su pertenencia a un pueblo indígena no la puede recibir.

Durante el recorrido, se refiere que la población penal no recibe desde Gendarmería platos, bandejas ni cubiertos para comer. Debido a esto, señalan que los platos se los traen familiares. En el caso de los cubiertos, un grupo de internos/as señala que deben comer con botellas plásticas ya que funcionarios/as de Gendarmería no permite el ingreso de estos.

Además, se manifiesta que las visitas no pueden ingresar alimentos a la unidad penal, debido a que hay economato en su interior. Se relata que funcionarios/as botan la comida que las visitan traen.

Con respecto a los horarios en que es recibida la alimentación, se reporta por Gendarmería del recinto que hay diferentes horarios, según se indica: desayuno a las 8:30 horas algunas y otros a las 9:30 horas, almuerzo a las 11:00 y 12:00 horas, cena a las 14:00, 15:00, 15:30 y 16:00 horas y colación a las 10:00, 10:30, 12:00 y 16:30 horas.

Considerando los horarios de quienes reciben cena más temprano se puede estimar que la cantidad de horas entre la última comida del día y la primera del día siguiente puede ser de 18 horas aproximadamente para algunos grupos de personas.

8. CONTACTO CON EL MUNDO EXTERIOR: VISITAS, COMUNICACIONES Y BENEFICIOS DE SALIDA

8.1. Visitas

De acuerdo a la información que se recibe, la población penal puede recibir visitas de familiares o de cercanos, además de abogadas/os y cónsules, si es el caso.

Se informa que no hay un lugar exclusivo para recibir a las visitas, por lo que se reciben en el patio central "Santa Teresita de Los Andes" y en la cancha. Se constata que hay una cantidad de sillas y mesas suficientes para las personas privadas de libertad y sus visitas.

No hay baños exclusivos para visitas, ni se cuenta con calefacción en estos lugares.

Por otra parte, el estado de higiene de estos espacios se evalúa como bueno.

Se recibe información desde personas de la población penal que el horario de visitas es de 09:00 a 11:00 horas, por lo que la visitas que vienen de lejos, no alcanzan a llegar en ese horario.

8.2. Revisión de visitas

De acuerdo a lo informado por funcionarios/as de la unidad penal, la visita se demora cinco minutos en promedio en ingresar. Se indica que existe una cantidad suficiente de personal para la revisión de estas y que los funcionarios/as que revisan inspeccionan sólo a visitas de su mismo sexo.

Existen medios tecnológicos para la revisión, específicamente paletas detectoras de metales, scanner para la revisión de encomiendas y cámaras de televigilancia.

Se señala que la revisión corporal es sobre la ropa, se revisan los bolsillos y las visitas se deben sacar zapatillas.

Sin embargo, se recaba información indicando que, como condición de ingreso, se obliga a las personas a pasar por una revisión corporal intrusiva, usando espejos, sentadillas u otras prácticas. Además, se informa que se realiza desnudamiento a las visitas durante la revisión como condición de ingreso. Esta consiste, específicamente en que las mujeres deben levantarse la polera y el sostén y luego bajarse los pantalones hasta la rodilla. En el caso de los hombres consiste en levantarse polera y bajarse pantalón hasta la rodilla.

Por otra parte, se señala que no se exige desnudar a menores de edad durante la revisión y solo se revisan sus bolsillos. No obstante, se obliga a cambiar pañales a niños/as. De la misma forma, se exige a las mujeres cambiarse toallas sanitarias frente a las funcionarias durante su revisión.

De acuerdo con lo informado, la mayoría de los internos/as entrevistados indica que el trato de Gendarmería hacia las visitas es regular o malo. Esto principalmente por los horarios de visitas que, como anteriormente se señalaba, no permite que quienes viajan desde lejos alcancen a llegar. También debido a que desde Gendarmería botan alimentos que sus visitas les traen y por las características de la revisión.

8.3. Programa y habitaciones para visitas íntimas

En el CCP Los Andes existen seis habitaciones de uso exclusivo para visitas íntimas.

Estos espacios cuentan con privacidad, ya que tienen puertas cerradas para su separación y se encuentran alejadas de lugares de tránsito.

Se constata que estas habitaciones no tienen ventanas. Además, que las habitaciones tienen buenas condiciones de higiene.

De acuerdo a lo observado, hay un baño de uso exclusivo para las habitaciones de visitas íntimas, ubicado en el pasillo. Se aprecia que este sector tiene buenas condiciones de higiene. El baño presenta buenas condiciones de higiene.

De acuerdo con lo informado por los funcionarios/as, se difunde información sobre el proceso de postulación y requisitos para acceder al programa de visitas íntimas. Los grupos de personas que pueden participar en el programa son, específicamente, hombres imputados y condenados, mujeres imputadas y

condenadas, además de parejas del mismo sexo. Al momento de la visita, participan del programa de visitas íntimas cinco mujeres y 49 hombres.

8.4. Comunicación con el exterior

Se refiere que las personas en celda de castigo o aislamiento pueden comunicarse por vía telefónica con familiares o cercanos, además de su abogada/o y cónsul, si es el caso.

De igual forma, la población penal común también puede comunicarse por vía telefónica con familiares o cercanos, cónsul y con abogada/o.

8.5. Beneficios intrapenitenciarios

Se recibe información indicando que en los últimos 12 meses cinco mujeres y 30 hombres han postulado a beneficios intrapenitenciarios de salida. De ellos, han sido otorgados dichos beneficios a dos mujeres y a ningún hombre.

Además, se manifiesta que no se informa a la población sobre postulaciones a beneficios intrapenitenciarios. Específicamente se refiere que los últimos 12 meses no se ha difundido la información y que solo se informa a los que han postulado una vez terminado el Consejo Técnico.

9. RÉGIMEN DISCIPLINARIO: SANCIONES REGLAMENTARIAS, EXTRA REGLAMENTARIAS, ALLANAMIENTOS Y TRASLADOS

9.1. Sanciones

En relación a las sanciones, se manifiesta que existe un procedimiento de aplicación de sanciones. En este contexto, se escucha de forma privada a las personas privadas de libertad durante el proceso de aplicación de sanciones. Además, existe una instancia de apelación al castigo asignado.

Se comunica que durante la aplicación de la sanción de internación en celdas de castigo, se aplica además suspensión de visitas y en casos más graves, se traslada al interno a otra unidad penal. Por ello, se puede estimar que se aplican dos sanciones conjuntamente por un mismo hecho.

Se recibe información indicando que se realiza la práctica de *pago al contado* en la unidad penal. Esta práctica consiste en golpes o imposición de ejercicios a internos/as a cambio de no dejar consignada una falta disciplinaria. De acuerdo a los relatos recogidos, específicamente consisten en golpes con bastón institucional sobre el interno/a y ejercicios físicos.

También se informa que se implementó un sistema informático para unificar las sanciones a nivel nacional.

9.2. Traslados

Se recopila información que señala que se utiliza el traslado como amenaza y como castigo en esta unidad penal. Además, se relata que se les informan los motivos por los que son trasladados, pero no se considera la cercanía geográfica con familiares o cercanos para la reubicación.

9.3. Allanamientos

Según se informa, en este recinto penal se hacen allanamientos. Se relata por la población penal consultada que, durante estos procedimientos, los y las gendarmes realizan golpes, profieren insultos y destruyen pertenencias de internas/os. También hacen uso de gas pimienta, esposas, o grilletes, obligan a realizar ejercicios físicos y a desnudarse a las personas.

10. FALLECIMIENTOS

Se informa por las autoridades de la unidad penal que no han existido fallecimientos en los últimos 12 meses.

11. DENUNCIAS, CAPACITACIONES Y TRATO RECIBIDO POR LA POBLACIÓN PENAL

11.1. Denuncias

Se informa que existe un procedimiento de denuncias de la población penal hacia funcionarios/as. En este, se adoptan medidas para evitar represalias contra los denunciantes, asegurando su anonimato. También se indica que se pone en conocimiento del Ministerio Público estas denuncias.

Por otra parte, en el penal no hay un buzón de denuncias sellado con formularios para hacer denuncias ni para reclamos o peticiones.

En cuanto a los casos de corrupción al interior de la unidad penal, se señala que estos se investigan y los antecedentes se entregan al Ministerio Público.

Se relata desde Gendarmería del recinto que existe un registro en el que queda constancia permanente de incidentes de uso de la fuerza con detalles sobre las circunstancias de cada caso, a través del registro en el Libro de Novedades y las cámaras de seguridad.

Se refiere que se realizan investigaciones en casos de uso excesivo de la fuerza por parte de funcionarios/as y se remiten estos antecedentes al Ministerio Público.

11.2. Capacitaciones

Desde Gendarmería del establecimiento se comunica que se han realizado capacitaciones en materia de Derechos Humanos a personal uniformado y civil dentro de los últimos 12 meses.

Entre las materias que se han realizado capacitaciones se encuentran la tipificación del delito tortura.

Además, se señala que los funcionarios/as civiles y uniformados han recibido información y educación sobre la prohibición de la tortura. Estas capacitaciones son realizadas por monitores de Derechos humanos de la unidad, compuestos por funcionarios/as uniformados/as y personal civil.

11.3. Trato que recibe la población penal

De acuerdo a la información entregada por la población penal consultada se califica el trato que reciben desde el personal civil, como regular, aunque no indican los motivos. Además, califican como regular el trato que reciben desde el personal uniformado. Se señala desde algunas personas de la población penal que, para subir conducta, deben pagar a funcionarios/as del recinto.

Por otro lado, las personas privadas de libertad pueden presentar peticiones y reclamos a la autoridad de la unidad penal. Estas se reciben una vez por semana, y deben ser formuladas por escrito. También se pueden presentar en audiencia con el jefe/a de unidad. Se informa que se responden dentro de la semana y en el caso que se solicite audiencia, se responde inmediatamente.

12. ENFERMERÍA Y ATENCIÓN DE SALUD

En el recinto penal existe una enfermería. Según lo informado, en la unidad penal los profesionales de la salud que se encuentran contratados son un médico/a con 11 horas semanales, dos paramédicos/as con 45 horas a la semana y un odontólogo/a con 11 horas a la semana.

En cuanto a su estructura, esta cuenta con un box exclusivo para tratamiento y estabilización y otro distinto para atención de los/as pacientes. Además, se observa una zona limpia y una zona sucia, ambas demarcadas y diferenciadas entre sí. Durante el recorrido, se observa que en la enfermería no existen implementos descompuestos o en malas condiciones.

Se aprecia una adecuada circulación de aire en este espacio y que cuenta con calefacción. Además, tiene iluminación natural y artificial suficientes.

Según se manifiesta, la consulta médica no es privada entre el personal de salud y el paciente, ya que se encuentran gendarmes presentes durante ese proceso. Además, se señala que se informa a los/as pacientes de forma verbal y escrita sobre sus enfermedades, tratamiento y atenciones realizadas.

Los/as pacientes refieren que no pueden acceder a ver sus fichas clínicas, no obstante, se señala que es posible acceder.

En cuanto a la calidad de la atención de salud recibida, la población penal consultada la evalúa como regular. En relación al trato recibido por el personal de salud, también lo evalúan como regular.

Existe coordinación de la enfermería con el sistema público de salud para atenciones y se relata que tiene resolución que les permite operar como servicio de atención primaria. Asimismo, se tiene un registro de vacunación de internos/as en la unidad penal, según se informa y también, un protocolo de actuación frente a emergencias de salud.

Se recibe información indicando que hay una cantidad suficiente de medicamentos y que la variedad es adecuada para asistir las patologías de la población penal. También se indica que las mujeres privadas de libertad tienen acceso a anticonceptivos y a servicios de salud ginecológica.

De acuerdo a la información recibida, hay pacientes portadores de VIH o con sida en la unidad penal, que son examinados regularmente por un médico. Por otra parte, existe atención de salud mental para personas que las padecen. Se informa que entre los problemas que se presentan son abuso de sustancias psicotrópicas, trastorno de bipolaridad y depresión.

Según se indica desde Gendarmería del recinto, en la enfermería existen posibilidades de prestaciones de salud adecuadas a la pertenencia de una persona a un pueblo originario. Es así como existe utilización de hierbas medicinales, medicina alternativa (con receta) y autorización para ingreso de Machi.

13. PROGRAMAS DE REINSERCIÓN Y REHABILITACIÓN Y TRABAJO EN LA UNIDAD PENAL

13.1. Programas de reinserción y rehabilitación de adicciones

Existe un Área Técnica, compuesta por una dupla psicosocial completa (psicólogo/a y asistente social). Ambos profesionales trabajan a jornada completa en el recinto.

De acuerdo con lo relatado, se difunde información sobre programas de reinserción a través de conversaciones informales, charlas grupales y por medio de abogados/as. Pero, como fue indicado previamente, no se difunde información sobre beneficios intrapenitenciarios a los internos e internas.

Se señala que los programas de reinserción social existentes en la unidad son, el programa de Fomento Lector, programa Abriendo Caminos (familiar), el programa de visitas íntimas, programa de reinserción social y otros de carácter deportivo, artístico o cultural.

Por otro lado, se informa que no existen programas de rehabilitación de consumo problemático de drogas o alcohol que se impartan en la unidad penal y tampoco hay profesionales especializados en tratamiento de este tipo de consumo.

13.2. Trabajo para la unidad penal

La oferta laboral disponible en el recinto penal corresponde, en específico, a trabajo en la cocina de internos/as, mantenimiento, de mozos/as, corte y confección, trabajo en madera, reciclaje y producción de artículos de cuero.

De acuerdo a lo informado, los grupos que pueden acceder a los trabajos que se ofrecen en la unidad son mujeres condenadas y hombres condenados.

Se observa que en la unidad penal existen talleres de artesanía y trabajo en cuero.

13.3. Trabajo autogestionado

Según la información que se recoge, las personas privadas de libertad pueden trabajar autogestionadamente en la unidad penal. Se señala que este tipo de trabajo consiste en costura, mueblería y artesanía. Los grupos de personas que pueden acceder a esta actividad laboral son las mujeres condenadas y hombres condenados.

En el recinto penal que existen talleres en donde las personas puedan realizar sus actividades de trabajo auto gestionado.

Según funcionarios/as de Gendarmería del recinto, quienes trabajan en forma autogestionada pueden ingresar materiales y herramientas de trabajo. Con respecto a esto, hay diferentes apreciaciones, puesto que un grupo de internos entrevistados señalan que no les permiten ingresar herramientas y otro interno manifiesta que se hace por escrito y en la medida que tenga buena conducta. Mientras, otros internos señalan no tener problemas para ingreso de herramientas.

Por otra parte, no existe oferta de trabajo en CET o talleres vinculados a empresas.

13.4. Programas de capacitación

En el CCP Los Andes hay programas de capacitación en oficios.

Según lo informado, los grupos de personas que tienen acceso a capacitación en oficios son mujeres condenadas y hombres condenados. Dentro de los últimos 12 meses se han realizado estas actividades en temas de cerámica y construcción, según se informa.

13.5. Condiciones laborales generales

Durante el recorrido, se recibe información indicando que se toman medidas de seguridad para el trabajo que ejercen las personas privadas de libertad. Además, se indica que se informa a los/as trabajadores/as sobre pagos y descuentos.

Por otro lado, se recaban antecedentes sobre las remuneraciones (monto mensual bruto) que reciben los trabajadores de la población penal. En el establecimiento penitenciario, el/la Maestro/a de cocina recibe \$60.000. Las horas de trabajo diario son de seis horas, seis días de la semana para maestra/o de cocina. No se recaba información respecto del resto de los trabajadores.

13.6. Programas recreativos

Se recibe información que en el recinto penal se desarrollan talleres de deportes, en específico, talleres de fútbol, que son organizados por los propios internos/as, y voleibol.

En cuanto a talleres recreativos se indica que solo se realizan celebraciones de fiestas especiales, las que son organizadas por las personas privadas de libertad.

Se indica que la sección femenina tiene menos acceso a talleres de recreación y deporte.

14. PROGRAMAS EDUCACIONALES

En la unidad penal se encuentra funcionando una escuela llamada CEIA Dr. Osvaldo Rojas González, la cual es de administración municipal.

De acuerdo a lo informado, se imparte los niveles de educación básica y media. Se señala que las clases se imparten en las salas de clases de la escuela y los grupos que no pueden asistir a clases son mujeres imputadas y hombres imputados.

En relación a su infraestructura, hay una sala de computación habilitada y funcionando, además de una biblioteca. Se constata que las salas tienen ventanas con vidrios en buen estado, sin estar cubiertas de plásticos o cartones. Tienen iluminación natural y artificial adecuada. No hay calefacción en el lugar.

Se aprecia que los pisos, el techo y las paredes de la escuela están en buen estado. Las mesas, sillas y pizarrones también se encuentran en buenas condiciones. A nivel general, el estado de la infraestructura es bueno. Se señala que el baño del establecimiento educacional es solo para profesores.

Por otra parte, se informa que trabajan 14 profesores y que se fomenta la asistencia a clases de los/as estudiantes. De acuerdo a la información entregada por las autoridades del recinto educacional, consideran suficiente la cantidad de profesores para la cantidad de estudiantes como también consideran suficiente la cantidad de cupos.

15. SEGURIDAD Y PREVENCIÓN DE RIESGOS EN LA UNIDAD PENAL

En términos de prevención de riesgos, hay extintores con su carga vigente en los diferentes espacios de la unidad penal, de manera tal que abarcan casi todo el establecimiento. Sin embargo, no hay extintores adecuados a los materiales de talleres y cocina. Se informa, además, que se realizan capacitaciones a internas/os en el uso de extintores.

Desde la población penal se indica que no conocen las vías de evacuación ni dónde está ubicada la zona de seguridad.

Durante el recorrido se detecta que existe una red húmeda y una red seca habilitada en la unidad penal. Ambas tienen señaléticas de ubicación a lo largo del recinto. También hay señaléticas de escape o evacuación en paredes y demarcación de zona de seguridad en cancha y patio. Por otra parte, hay señalética de ubicación de extintores.

Se comunica que no se despliegan las mangueras durante las horas de encierro de la población penal.

Además, se constata que los pasillos de la unidad penal no son todos de un ancho suficiente de manera que pueda pasar una silla de ruedas o camilla.

Dentro del recinto penal existe una Brigada Especial Contra Incendios, la que está compuesta por cuatro funcionarios/as y por un interno.

Se informa que existen protocolos de actuación para casos de catástrofe como incendios o terremotos y que se realizan simulacros en estos casos. Se reporta que en los últimos 12 meses se han realizado dos simulacros.

16. EJERCICIO DE LA LIBERTAD DE CULTO

En el CCP Los Andes hay un espacio para el ejercicio de ceremonias religiosas, por lo que internas e internos pueden ejercer su culto religioso libremente. Además, se informa que utilizan el patio central para realizar ceremonias.

Como se mencionó anteriormente, se informa desde Gendarmería que no hay población indígena en el establecimiento, por lo que no existiría un espacio para ceremonias o ritos.

17. REITERACIÓN DE RECOMENDACIONES (R) Y NUEVAS RECOMENDACIONES

17.1. Recomendaciones a corto plazo

1. **(R)** Disminuir el hacinamiento o sobreocupación de la unidad penal. Según los datos recogidos la cantidad de población penal en el establecimiento penitenciario excede con creces la cantidad de plazas, tanto en hombres como en mujeres, por lo que se hace necesaria la disminución de los niveles de ocupación
2. **(R)** Eliminar el uso de las celdas de castigo o aislamiento. El INDH insta en forma urgente a la eliminación de estas celdas y a dejar de utilizarlas. En el caso de persistir esta medida, debe ser usada con carácter excepcional y solo para las faltas más graves que pongan en riesgo la integridad personal o la vida de otras personas. Además, el uso prolongado de dicha medida debe evitarse con urgencia y en ninguna ocasión deberían utilizarse elementos coercitivos como esposas o grilletes.
3. **(R)** En caso de usarse las celdas de castigo, se debe considerar que su solo uso afecta la integridad física y psíquica de las personas privadas de libertad. Por lo tanto, debe verificarse su estado físico y psicológico previo a la aplicación de dicha sanción a fin de constatar que se encuentran en condiciones de soportarla, y de no ser así abstenerse de su aplicación. También es necesario cumplir con la obligación de visita diaria a internos e internas, por parte del personal médico. Por otra parte, no se debe restringir el derecho a recibir visitas de quienes están castigados en estas celdas y es necesario reconsiderar la pertinencia de los allanamientos a las celdas de castigo, considerando que se encuentran castigados/as o aislados/as de la población penal y que resulta poco probable que tengan elementos prohibidos en su poder.
4. En el uso de celdas de castigo, se recomienda que en ningún caso puede someterse al régimen de celda de castigo como medida de protección y seguridad o para internos/as que se encuentren en tránsito.
5. Se deben mejorar las condiciones de habitabilidad de las celdas de castigo y/o aislamiento en cuanto ventilación, humedad e higiene, limpieza y salubridad. También se debe asegurar el acceso a

instalaciones sanitarias como lavamanos y ducha durante las 24 horas del día y se proporcionar acceso directo a la red de agua potable durante las 24 horas del día.

6. **(R)** Mejorar las condiciones de habitabilidad de la unidad penal en general en cuanto a ventilación, humedad, vidrios faltantes, instalaciones eléctricas, filtraciones de agua y baños.
7. Mejorar las condiciones de las celdas de las personas privadas de libertad. Para ello se debe reparar aquellas ventanas sin vidrios, reparar las instalaciones eléctricas fuera de servicio y reparar o eliminar las conexiones peligrosas y artesanales. Además, es necesario mejorar la ventilación de las celdas.
8. Garantizar el acceso a agua potable de forma permanente a las personas privadas de libertad durante las 24 horas del día. Especialmente, a aquellas que se encuentran en las celdas de castigo/aislamiento.
9. Garantizar el acceso a instalaciones sanitarias de forma permanente a las personas privadas de libertad durante las 24 horas del día, incluyendo las horas de encierro. Para ello, se requiere reparar las instalaciones sanitarias que están fuera de servicio.
10. Garantizar la privacidad de la población penal al hacer uso de todas las instalaciones sanitarias como inodoros y tazas turcas.
11. Mejorar las condiciones de higiene y salubridad de las celdas, espacios comunes, baños y patios. En específico, se necesita reparar las instalaciones sanitarias como ducha, lavamanos, urinarios, tazas turcas e inodoros y asegurar disponibilidad de papel higiénico y jabón permanentemente.
12. Relacionado con lo anterior, se requiere realizar desinfecciones de plagas de forma periódica y que el registro sea visible, para eliminar chinches y otros insectos. Además, se debe proveer suficientes útiles de aseo.
13. Se recomienda no restringir el trabajo autogestionado de las personas privadas de libertad, permitiendo el ingreso de materiales y herramientas de trabajo a los/as internos/as.
14. **(R)** Garantizar el derecho a recibir visitas a las personas privadas de libertad y a todas a las personas de la unidad penal, en especial a las personas sancionadas en celdas de castigo.
15. **(R)** Facilitar la comunicación entre internos/as y sus familiares o cercanos. En específico, a las personas que se encuentren sancionadas en las celdas de castigo, agilizando el contacto y permitiéndolo directamente vía telefónica.
16. **(R)** Facilitar la comunicación de los internos/as con sus abogados/as y representantes diplomáticos. En específico, a las personas que se encuentren sancionadas en las celdas de castigo, agilizando el contacto y permitiéndolo directamente vía telefónica.
17. **(R)** Establecer un canal de comunicación segura y eficiente para que las personas privadas de libertad puedan presentar sus peticiones y reclamos a la autoridad del penal. Esto significa aumentar la frecuencia de recepción de las peticiones de las personas privadas de libertad y establecer que se formulen por escrito. Además, se debe implementar formularios y un sistema de buzones a los que una sola una persona encargada pueda acceder a revisarlos, de forma que se resguarde el anonimato y privacidad.

18. Instruir al personal penitenciario que se detengan las sanciones extra reglamentarias o prácticas de *pago al contado*, a fin de que los castigos se limiten a aquellos establecidos en el Reglamento. De ninguna manera las sanciones deben ser golpes y/o ejercicios físicos forzosos.
19. Implementar en el sistema de prevención de riesgos en la unidad penal, la instalación de extintores de incendios adecuados a los materiales existentes en los talleres de trabajo (incluyendo *carretas*) y difundir vías de evacuación y zonas de seguridad en casos de siniestro entre las personas privadas de libertad. También se debe contar con pasillos de un ancho suficiente para para que pueda transitar una camilla en caso de ser necesario.
20. **(R)** Se recomienda evitar la imposición de dos sanciones por un mismo hecho, tales como la suspensión del derecho a visita durante el tiempo que un interno/a se encuentre sancionado en celda de castigo, o celda de castigo y traslado de unidad penal.
21. **(R)** Establecer un procedimiento seguro para que las personas puedan presentar denuncias en contra de funcionarios/as que cometen abusos o en contra de otros internos/as. Se necesita implementar un sistema de buzones a los que una sola persona encargada pueda acceder, de forma que se resguarde el anonimato y privacidad.
22. Los allanamientos deben respetar el principio de proporcionalidad, la integridad física y psíquica de las personas como también su privacidad. Durante su realización se debe controlar que el uso de elementos coercitivos se ajuste a los protocolos existentes y se debe eliminar la práctica de desnudamientos y revisión corporal intrusiva durante su realización.
23. **(R)** Mejorar la alimentación de los internos/as tanto en calidad como en cantidad de los alimentos de forma que se mantengan menús especiales para aquella población que requiera dietas especiales y se proporcione cubiertos y platos o bandejas para comer la comida que se les entrega. También se debe disminuir las horas entre la última comida del día anterior proporcionada por la administración y la primera del día siguiente, ya que se constató que transcurren para algunos grupos de personas alrededor de 18 horas aproximadamente.
24. El economato en la unidad penal debe tener precios similares a los del medio libre, sobre todo de artículos de primera necesidad. Es necesario aumentar la variedad de productos vendidos y asegurar que los precios no se incrementen a medida que intervengan intermediarios/as antes de llegar al interno o interna.
25. Exigir que Gendarmería suministre útiles de aseo de forma eficiente y oportuna para todas las celdas, además de que sean suficientes también implementos mínimos como papel higiénico y jabón.
26. **(R)** Garantizar el acceso a salud de las personas privadas de libertad. En esto, se debe mejorar el trato de los funcionarios/as civiles hacia los internos/as y realizar la consulta médica solo entre el personal de salud y el interno/a, es decir, sin gendarmes presentes.
27. Difundir información sobre los beneficios intrapenitenciarios y los requisitos que debe cumplir la población penal para postular.

17.2. Recomendaciones a mediano plazo

28. **(R)** Garantizar el acceso a instalaciones sanitarias de forma permanente a las personas privadas de libertad durante las 24 horas del día, incrementando el número de instalaciones sanitarias por interno/a.
29. **(R)** Garantizar el acceso a salud a las personas privadas de libertad. Esto significa, asegurar la presencia de personal médico general y de las especialidades más necesitadas por la población penal, incrementar el número de personal médico y mejorar calidad de la atención de salud.
30. **(R)** Capacitar al personal uniformado y civil en materia de derechos humanos. Para ello se debe proveer educación e información completa sobre la prohibición de tortura y mejorar el trato entre los internos/as y el personal, de manera que se fomente una mejor convivencia en la unidad penal.
31. Aumentar el uso de beneficios penitenciarios de salidas controladas. En específico, se debe informar y asesorar a la población penal sobre las postulaciones.
32. **(R)** Se recomienda implementar un sistema de calefacción central en el recinto que abarque todas las dependencias.
33. **(R)** Se recomienda hacer más dignas las condiciones de ingreso de visitas. Esto es mejorar el trato hacia las visitas y privilegiar la revisión de visitas por medios tecnológicos. También es necesario eliminar los desnudamientos como condición de ingreso y por ningún motivo desnudar a menores de edad. Esto incluye eliminar la práctica de cambio de pañal a niños/as y de cambio de toalla sanitaria en mujeres.
34. **(R)** Implementar equipamiento para actividades recreativas y deportivas de los internos e internas como arcos de fútbol, basquetbol, mesas de tenis de mesa, pelotas, entre otros elementos. También es necesario permitir que todas las personas privadas de libertad tengan acceso a ellas, en especial las mujeres privadas de libertad que habitan el recinto.
35. **(R)** Habilitar un lugar adecuado para las personas en tránsito.
36. **(R)** Se recomienda garantizar el derecho a la educación de las personas privadas de libertad, de forma que se permita a imputados e imputadas asistir a la escuela.
37. Acondicionar los espacios comunes para las horas de desencierro de los internos/as, en específico, se necesita habilitar un techo en parte de los patios que permita evitar condiciones climáticas adversas en el módulo de condenadas.
38. **(R)** Habilitar un espacio como lavandería para toda la población penal, donde las personas privadas de libertad puedan lavar y secar sus ropas, a fin de evitar que esta sea colgada en las celdas u otros espacios cerrados.
39. **(R)** Promover una cultura respetuosa de los derechos humanos de todas las personas, sin discriminación al interior de la unidad penal. Esto quiere decir mejorar las relaciones entre internos y entre internas, mejorar las relaciones entre internos/as y funcionarios/as uniformados/as y civiles, además de garantizar y respetar a los grupos en situación de vulnerabilidad en tanto sujetos y objeto de derechos.

17.3. Recomendaciones a largo plazo

40. **(R)** Garantizar el derecho al trabajo de las personas privadas de libertad. En específico, se debe aumentar el acceso a los programas de capacitación y trabajo, de forma que se contribuya en el proceso de reinserción de las internas e internos, sugiriendo que sea lo más inclusivo posible. Además, es necesario aumentar significativamente las ofertas de trabajo, las que deben ser diversas.
41. **(R)** Asimilar las condiciones laborales de los internos/as lo más posible al medio libre, considerando remuneración, claridad en pagos y descuentos y medidas de seguridad en el trabajo.
42. **(R)** Aumentar significativamente los programas de reinserción. Para ello se debe establecer un programa de rehabilitación de drogas y contratar profesionales especializados en el tema.
43. Se sugiere la implementación de talleres referidos al desarrollo de actividades recreativas y de deportes. En especial para las mujeres privadas de libertad.
44. Equiparar las condiciones carcelarias de la privación de libertad entre hombres y mujeres, en especial en cuanto a acceso a programas de reinserción, talleres, capacitación y actividades deportivas.